

 Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)		Plantilla de Identificación de Carpeta - Manual de Procedimiento de Gestión Documental, Archivo y Correspondencia				
		Código: GRE-04-AX-0017		Versión: 1.0	Página 1 de 1	
1. SECCIÓN		CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO				
2. SUBSECCIÓN		DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO No 2				
3. SERIE		Código	821116-266		Tipo de Archivo	
		Nombre	PROCESOS			
4. SUBSERIE		Código	821116-266-01			
		Nombre	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO			
5. NÚMERO Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE		Nombre	PROCESO: DCC2-094 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - "BATALLÓN DE SERVICIOS Y APOYO PARA EL COMBATE No. 10 "CACIQUE UPARE" PRF-21-08-1111 JUAN AGUILAR HERRERA C.C: 91.455,280; SAULO FERNANDO GRANADOS CÁRDENAS C.C: 74.183.318. CUADERNO PRINCIPAL 3			
6. FECHAS EXTREMAS				Fecha Final		
7. N° FOLIOS		Del	1	Al	Total de Folios	
8. CARPETA		N° Correlativo		N° Consecutivo		
9. DATOS DE ENTREGA		N° de Orden	N° de Caja		Signatura topográfica	
					Bloque	Cuerpo
Archivo de Gestión					Estante	Entrepáño
Archivo de Gestión Centralizado						
Transferencia Primaria						
Archivo Central						
Transferencia Secundaria						
Archivo Histórico						

Jose Luis Gomez Escobar (CGR)

De: Notificaciones <notificaciones@velezgutierrez.com>
Enviado el: martes, 4 de febrero de 2025 11:21 a. m.
Para: CGR Responsabilidad Fiscal (CGR); COBROCOACTIVO2@CONTRALORIA.GOV.CO; Jose Luis Gomez Escobar (CGR)
CC: Angie Acosta; Eddy Julián Cáceres Salamanca
Asunto: Solicitud de auto desvinculación del proceso DCC2-094 entidad afectada Ministerio de defensa-Ejército Nacional

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Dirección de Cobro Coactivo No. 2
 E. S. D.

Referencia: Proceso de Cobro Coactivo No. DCC2-094. Entidad Afectada: MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – batallón de servicios y apoyo para el combate.

Quien suscribe, **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.470.042 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 67.706 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, de conformidad con el poder que obra en el expediente, me permito solicitar copia del auto de desvinculación del proceso en referencia.

Ricardo Vélez Ochoa

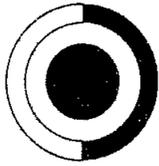
rvelez@velezgutierrez.com

velezgutierrez.com



VÉLEZ GUTIÉRREZ
 A B O G A D O S

CRA. 7 # 74 B -56 Piso 14 Bogotá - Colombia
 Tel.(601)317 15 13



CONTRALORÍA

General de la República

404

821116

Bogotá D.C.,

Contraloría General de la República :: SGD 12-02-2025 15:58
Al-Contestar Cite Este No.: 2025IE0015497 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 821116 DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO 2 / MARIBEL CAVANZO PUERTO
DESTINO 81114 DIRECCIÓN FINANCIERA / MYRIAM DEL CARMEN RUIZ VILLALBA
ASUNTO SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE PAGO - PROCESO DE COBRO COACTIVO DCC2-094 -
OBS

2025IE0015497



Doctora
MYRIAM DEL CARMEN RUIZ VILLALBA
Coordinadora de Gestión (E.)
Dirección Financiera
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto: Solicitud Certificación de Pago
REF: Proceso de Cobro Coactivo DCC2-094

Cordial saludo,

De manera atenta me permito reiterar las solicitudes efectuadas los días 18 de diciembre de 2024 y 4 de febrero de 2025 desde el correo electrónico del funcionario José Luis Gómez Escobar, sustanciador del proceso de cobro de la referencia; con las que se requiere, para dar respuesta a los peticionarios y continuar el trámite procesal respectivo, expedir certificación del pago realizado el 19 de noviembre de 2024 por la compañía aseguradora ZURICH dentro del proceso de la referencia por valor de \$49.349.546,00.

Adicionalmente, le informo que como anexo del presente y para los fines pertinentes, se remite memorial con constancia de pago aportado por la aseguradora.

Atentamente;

MARIBEL CAVANZO PUERTO
Directora de Cobro Coactivo No. 2
Unidad de Cobro Coactivo

Revisado por: María Cristina Díaz Anaya – Coordinadora de Gestión
Proyectado por: José Luis Gómez Escobar – Profesional Universitario

Anexo: Lo enunciado.



CONTRALORÍA
General de la República

405

821116

Contraloría General de la República :: SGD 19-02-2025 09:01
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0027444 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 821116 DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO 2 / MARIBEL CAVANZO PUERTO
DESTINO RICARDO VÉLEZ OCHOA
ASUNTO RESPUESTA SIGEDOC NO. 2025ER0018474 - SOLICITUD AUTO DESVINCULACIÓN - AXA - OBS

Bogotá D.C.,

2025EE0027444



Doctor

RICARDO VÉLEZ OCHOA

Apoderado AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Compañía de Seguros

notificaciones@velezgutierrez.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta SIGEDOC No. 2025ER0018474

REF.: Proceso de Cobro Coactivo No. DCC2-094

**ENTIDAD: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL-
"BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO PARA EL COMBATE No. 10
"CACIQUE UPARE"**

Cordial saludo,

En atención a la comunicación radicada con el SIGEDOC del asunto, me permito informar que esta Dirección de Cobro solicitó certificación de los pagos realizados dentro del proceso de cobro coactivo DCC2-094 a la Dirección Financiera de la Entidad de la CGR, con el fin de proyectar el auto de desvinculación de la Compañía de Seguros AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Una vez se allegue a esta dirección la certificación solicitada, se procederá con los trámites de desvinculación correspondientes.

Cordialmente,

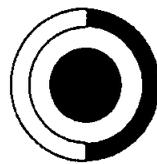
MARIBEL CAVANZO PUERTO

Dirección de Cobro Coactivo No. 2

Unidad de Cobro Coactivo

Revisó: María Cristina Díaz Anaya – Coordinadora de Gestión G2.
Proyectó: Jose Luis Gómez Escobar – Profesional Universitario.





CONTRALORÍA

General de la República

821114

Contraloría General de la República :: SGD 70-02-2025 15:47
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0019203 Fol: 1 Anex: 0 FA: 0
ORIGEN: #21114 UNIDAD DE COBRO COACTIVO / NATALIA ZULUAGA DUQUE
DESTINO: #21114 DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO 2 / MARIBEL CAVANZO PUERTO
ASUNTO: SOLICITUD MINDEFENSA
Q85

Bogotá D.C.

2025IE0019203



Doctora
MARIBEL CAVANZO PUERTO
Directora
Dirección de Cobro Coactivo 2
maribel.cabanzo@contraloria.gov.co
La Ciudad

Asunto: Solicitud Finanzas UGG – Ministerio de Defensa, correos de fechas 20/01/2025 y 10/02/2025

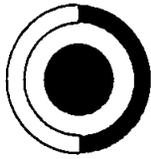
Respetada Doctora Maribel,

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la doctora Clara Inés Chiquillo Díaz, directora de Finanzas del Ministerio de Defensa, que dice a la letra:

“Dando alcance a la solicitud realizada mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2025, referente al proceso de identificación de los documentos de recaudo por clasificar – DRXC realizado por esa Entidad, con relación a la cuenta “Jurisdicción coactiva CGR”, con toda atención me permito informar que el Grupo de Registro Contable de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), reasignó los DRXC relacionados en el archivo Excel anexo vigencias fiscales 2023 – 2024, con cargo a las unidades ejecutoras 15-01-01 “GESTION GENERAL” y 15-01-03 “EJERCITO” adscritas al Ministerio Defensa Nacional.

Por lo expuesto, y con el fin de subsanar la información financiera de esta entidad, me permito solicitar el envío de los actos administrativos mediante los cuales se declaró la responsabilidad fiscal de los terceros consignantes, al buzón finanzas@midefensa.gov.co, con el fin de realizar el proceso de identificación y clasificación de los documentos de recaudo.”

Con fundamento en lo anterior y los archivos que reposan en esta Unidad, los recaudos identificados a los que hace referencia la solicitud, son los siguientes:



CONTRALORÍA

General de la República

Código Oficina de la Cuenta	Número de la Cuenta	Digito de la Cuenta	Número de Recibo o Comprobante	fecha Transacción	Valor total consignado	GERENCIA	PROCESO	ENTIDAD
50	119	7	2793313	30/08/2024	135.161,00	DCC2	DCC2-039	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
50	119	7	2772301	19/03/2024	23.524.374,00	DCC2	DCC2-094	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL- "BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO PARA EL COMBATE No. 10 "CACIQUE UPARE"
50	119	7	2793303	25/06/2024	61.735.894,00	DCC2	DCC2-039	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Solicitamos enviar al correo finanzas@mindefensa.gov.co los Títulos Ejecutivos mediante los cuales se declaró la responsabilidad fiscal de los terceros consignantes, en los procesos DCC2-039 Y DCC2-094.

Agradezco su atención.

Atentamente,


NATALIA ALUAGA DUQUE
Jefe Unidad de Cobro Coactivo

Proyectó: María Camila Díaz Fajardo, Profesional Universitario Grado No. 02-Unidad de Cobro Coactivo. M.C.D.

Revisó: Luis Jesús Acevedo Gutiérrez
Coordinador de Gestión (E) 



CONTRALORÍA
General de la República

821116

Contraloría General de la República :: SGD 07-03-2025 12:52
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0041932.Fol:0 Anex:7 FA:0
ORIGEN 821116 DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO 2/ MARIBEL CAVANZO PUERTO
DESTINO DIRECCIÓN DE FINANZAS - MINDEFENSA
ASUNTO RESPUESTA SIGEDOC NO. 2025IE0019203 - MINISTERIO DE DEFENSA - DCC2-039 Y DCC2-035

Bogotá D.C.,

2025EE0041932



Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CANI, Bogotá – Colombia

finanzas@midefensa.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Respuesta SIGEDOC No. 2025IE0019203
REF.: Procesos de Cobro Coactivo No. DCC2-039 y DCC2-094
ENTIDAD: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL-
"BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO PARA EL COMBATE No. 10 "CACIQUE UPARE"

Cordial saludo,

En atención a comunicación con el número de radicado SIGEDOC del asunto, mediante el cual la Unidad de Cobro Coactivo solicitó a esta Dirección el envío de los actos administrativos mediante los cuales se declaró responsabilidad fiscal en los procesos de cobro coactivo No. DCC2-039 y DCC2-094, con ocasión de la solicitud realizada por la directora de Finanzas del Ministerio de Defensa, me permito dar respuesta a la misma enviando como adjunto las siguientes providencias:

- Proceso de Cobro Coactivo No. DCC2-039:
 - o **Auto No. 0005 del 7 de diciembre de 2020**, por medio del cual se falló "*con Responsabilidad Fiscal en el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 2017-00144*".
 - o **Auto No. 00578 del 8 de junio de 2021**, "*por el cual se deciden los recursos de reposición y solicitud de revocación directa contra el fallo con responsabilidad fiscal n°0005 de 07 de diciembre de 2020 proferido dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal No. 2017-00144*".



CONTRALORÍA

General de la República

- **Auto No. 01369 del 5 de noviembre de 2021**, "por medio del cual se aclara el fallo con responsabilidad fiscal No. 0005 del 07 de diciembre de 2020 dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal No. 2017-00144".
- Proceso de Cobro Coactivo No. DCC2-094:
 - **Fallo No. 0011 del 14 de julio de 2022**, por medio del cual la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar "fallo de responsabilidad fiscal dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal no. 21-08-1111".
 - **Auto No. 0260 del 30 de agosto de 2022**, "resuelve recurso de reposición dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal no. 21-08-1111".
 - **Auto. No. URF2-1233 del 30 de septiembre de 2022**, "por medio del cual se resuelve un grado de consulta".
 - **Auto No. URF2-218 del 17 de febrero de 2023**, "por medio del cual se corrige una providencia".

De la anterior manera se entiende resuelta de fondo su solicitud.

Cordialmente,

MARIBEL CAVANZO PUERTO

Dirección de Cobro Coactivo No. 2

Unidad de Cobro Coactivo

Revisó: María Cristina Díaz Anaya – Coordinadora de Gestión 2 
Proyectó: Jose Luis Gómez Escobar – Profesional Universitario 



821116

Bogotá D.C.

Contraloría General de la República :: SGD 14-03-2025 15:25
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0030364 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 821116 DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO 2 / MARIBEL CAVANZO PUERTO
DESTINO 80012 UNIDAD DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN,
INVESTIGACIÓN E INCAUTACIÓN DE BIENES / ANDREA MORENO TALEB
ASUNTO SOLICITUD BÚSQUEDA DE BIENES - DCC2-094
OBS

2025IE0030364



Doctora

ANDREA MORENO TALEB

Unidad de Cooperación Nacional e Internacional de Prevención, Investigación e Incautación de bienes - UNCOPI

Asunto: Solicitud de búsqueda de bienes, direcciones y números telefónicos

REF: Proceso de Cobro Coactivo No. DCC2-094

Cordial saludo Dra. Andrea:

En el marco de las funciones constitucionales y legales atribuidas para el desarrollo de Procesos de Cobro Coactivo y de la función otorgada a esta Dirección mediante Resolución 748 de 2020 de la CGR, de perseguir el cobro de las obligaciones dinerarias a través del decreto de medidas cautelares, solicito de manera atenta: 1) Información de las direcciones y números telefónicos. 2) Bienes que obren en las fuentes de información enmarcadas en los convenios institucionales vigentes, por ejemplo, VUR, CIFIN, RUES, RUAF-ADRES, BANREP, IGAC, RUNT, SIMIT, DATACREDITO, PONAL, Secretaria Distrital de Movilidad, Registraduría Nacional del Estado Civil y demás fuentes abiertas y cerradas pertinentes para la consulta, de los deudores que se señalan a continuación:

No. de Proceso	Ejecutados	Identificación
DCC2-094	JULIAN AGUILAR HERRERA	91455280
	SAULO FERNANDO GRANADOS CARDENAS	74183318

Agradezco que la respuesta a esta solicitud se remita al correo electrónico cobrocoactivo2@contraloria.gov.co.

ANEXO: De conformidad con el Memorando No. 01 de fecha 22 de enero de 2024 adjunto archivo Excel con la información de los ejecutados.

Atentamente,


MARIBEL CAVANZO PUERTO
Directora de Cobro Coactivo No. 2
Unidad de Cobro Coactivo CGR

Revisó: María Cristina Díaz Anaya – Coordinadora de Gestión 2
Elaboró: Jose Luis Gómez Escobar – Profesional Universitario

 <p>CONTRALORÍA General de la República</p>	<p>Contraloría Delegada Para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo Unidad de Cobro Coactivo.</p> <p>DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO 2</p>
	<p>FECHA: 19 DE MARZO DE 2025</p>
	<p>AUTO No. DCC2-71</p>
	<p>PÁGINA 1 DE 2</p>
<p>POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO DCC2-094 Y SE ORDENA SU REFOLIACIÓN</p>	

Trazabilidad 82118/2022IE0105530/PRF-2017-01292 21-08-11117DCC2-094

REFERENCIA:	PROCESO DE COBRO COACTIVO DCC2-094
ENTIDAD AFECTADA:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – “BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO PARA EL COMBATE No. 10 “CACIQUE UPARE”
EJECUTADOS:	JULIAN AGUILAR HERRERA , identificado con cédula de ciudadanía No. 91.455.280. SAULO FERNANDO GRANADOS CARDENAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 74.183.318.
TERCEROS CIVILMENTES RESPONSABLES:	QBE SEGUROS y sus coaseguradoras, Póliza No. 000705407955.
CUANTÍA:	OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$866.258.668,51)

ASUNTO

La Directora de Cobro Coactivo No. 2 de la Contraloría Delegada Para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República precede a ordenar el desglose de los documentos relacionados con las carpetas de búsqueda de bienes y medidas cautelares que obran dentro del cuaderno de búsqueda de bienes del proceso de cobro coactivo No. DCC2-094 y se ordena su refoliación.

COMPETENCIA

La suscrita Directora de Cobro Coactivo 2 de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, es competente para expedir la presente actuación en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993, Ley 1437 de 2011, el Código General del Proceso y la Resolución No. 748 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Revisado el expediente físico del proceso de cobro coactivo DCC2-094 se evidenció que los documentos contentivos de búsqueda de bienes y medidas cautelares se encuentran incluidos en un solo cuaderno denominado "**Cuaderno búsqueda de bienes**", razón por la cual, se hace necesario su separación.

Por lo anterior y atendiendo la remisión normativa de que trata el artículo 90 de la Ley 42 de 1993, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 122 y 116 del Código General del Proceso, que señala que cada proceso en curso se deberá conformar expediente, en el que se inserten los documentos que le correspondan.

del

(B)



CONTRALORÍA
General de la República

Contraloría Delegada Para Responsabilidad Fiscal,
Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Unidad de Cobro Coactivo.

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO 2

FECHA: 19 DE MARZO DE 2025

AUTO No. DCC2-71

PÁGINA 2 DE 2

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DEL PROCESO DE
COBRO COACTIVO DCC2-094 Y SE ORDENA SU REFOLIACIÓN**

Trazabilidad 82118/2022IE0105530/PRF-2017-01292_21-08-11117DCC2-094

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones".

De la misma manera, el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, dispuso que las actuaciones administrativas se desarrollaran, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; y señaló que en virtud del principio de eficacia, las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearan, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

De conformidad con lo anterior, se ordenará desglosar los documentos relacionados con las carpetas de búsqueda de bienes y medidas cautelares que obran dentro del cuaderno de búsqueda de bienes del proceso de cobro coactivo No. DCC2-094 y se ordenará su refoliación.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Cobro Coactivo No. 2 de la Unidad de Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

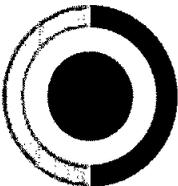
PRIMERO: ORDENAR el desglose de los documentos relacionados con las carpetas de búsqueda de bienes y medidas cautelares que obran dentro del cuaderno de búsqueda de bienes del proceso de cobro coactivo No. DCC2-094.

SEGUNDO: Ordenar la conformación de las carpetas de búsqueda de bienes y medidas cautelares y la respectiva refoliación del expediente.

CÚMPLASE

MARIBEL GAVANZO PUERTO
Directora de Cobro Coactivo N° 2
Unidad de Cobro Coactivo

Revisó: *María Cristina Díaz Anaya* – Coordinador de Gestión G2
Proyectó: *Jose Luis Gómez Escobar* – Profesional Universitario

 CONTRALORÍA General de la República	Contraloría Delegada Para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo Unidad de Cobro Coactivo.
	Dirección de Cobro Coactivo No. 2
	FECHA: 31 DE MARZO DE 2025
	AUTO No. DCC2-91
PÁGINA 1 DE 8	
POR EL CUAL SE ORDENA LA DESVINCULACIÓN DE UNAS ASEGURADORAS	
Trazabilidad 82118/2022IE0105530/PRF-2017-01292_21-08-11117DCC2-094	

REFERENCIA:	PROCESO DE COBRO COACTIVO DCC2-094
ENTIDAD AFECTADA:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - "BATALLÓN DE SERVICIOS Y APOYO PARA EL COMBATE No. 10 "CACIQUE UPARE"
EJECUTADOS:	JULIÁN AGUILAR HERRERA , identificado con cédula de ciudadanía No. 91.455.280. SAULO FERNANDO GRANADOS CÁRDENAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 74.183.318.
TERCEROS CIVIL MENTES RESPONSABLES:	QBE SEGUROS y sus coaseguradoras, Póliza No. 000705407955.
CUANTÍA:	OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$866.258.668,51)

ASUNTO

Procede la Directora de Cobro Coactivo No. 2 de la Unidad de Cobro Coactivo de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República a ordenar la desvinculación de las aseguradoras **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA** y **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** dentro del Proceso de Cobro Coactivo DCC2-094, por pago de su obligación.

COMPETENCIA

La suscrita Directora de Cobro Coactivo No. 2, es competente para proferir la presente providencia en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993, Decreto Ley 268 de 2000, modificado por el Decreto 2037 de 219, Ley 1437 de 2011 y Ley 1564 de 2012.

ANTECEDENTES

A través del Auto No. DCC2-046 del 22 de marzo de 2023, se avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo No. DCC2-094, con fundamento en el título ejecutivo integrado por:

- **Fallo No. 011 del 14 de julio de 2022:** Por medio del cual la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, fallo



CONTRALORÍA
General de la República

Contraloría Delegada Para Responsabilidad
Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Unidad de Cobro Coactivo.

Dirección de Cobro Coactivo No. 2

FECHA: 31 DE MARZO DE 2025

AUTO No. DCC2-91

PÁGINA 2 DE 8

**POR EL CUAL SE ORDENA LA DESVINCULACIÓN DE UNAS
ASEGURADORAS**

Trazabilidad 82118/2022IE0105530/PRF-2017-01292_21-08-11117DCC2-094

con responsabilidad fiscal en forma solidaria, en cuantía de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE (\$861.757.115)**, en contra de:

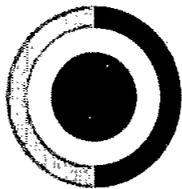
- ✓ **JULIÁN AGUILAR HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía 91.455.280
- ✓ **SAULO FERNANDO GRANADOS CÁRDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía 74.183.318

Asimismo, declaró como tercero civilmente responsable las compañías de seguros que se relacionan a continuación, en virtud de la póliza 921000001583 del 25 de agosto del 2014:

COASEGUROS			
CÓDIGO	NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN	VR. ASEGURADO
1309	Zurich Colombia Seguros S.A.	21,5	\$ 172.000.000,00
891700037	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	11,9999967	\$ 95.999.973,60
860002400	La Previsora Compañía de Seguros S.A.	21,5000039	\$ 172.000.031,20
860002184	AXA Colpatria Seguros S.A.	22,4999997	\$ 179.999.997,60
860026182	Allianz Seguros S.A.	22,4999997	\$ 179.999.997,60

- **Auto No. 0260 del 30 de agosto de 2022:** a través del cual, la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, resolvió los recursos de reposición, en el sentido de no reponer la decisión del fallo No. 004 del 22 de marzo de 2022 (sic) y niega los recursos de Apelación interpuestos por las compañías aseguradoras **ALLIANZ SEGUROS S.A.** y **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**
- **Auto No. URF2-1233 del 30 de septiembre de 2022:** Por el cual, el Contralor Delegado Intersectorial No. 9 Pertenciente a la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, resolvió:

"ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE EL ARTICULO PRIMERO del fallo No. 0011 del 14 de Julio de 2022 el cual quedo así:



CONTRALORÍA
General de la República

Contraloría Delegada Para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Unidad de Cobro Coactivo.

Dirección de Cobro Coactivo No. 2

FECHA: 31 DE MARZO DE 2025

AUTO No. DCC2-91

PÁGINA 3 DE 8

POR EL CUAL SE ORDENA LA DESVINCULACIÓN DE UNAS ASEGURADORAS

Trazabilidad 82118/2022IE0105530/PRF-2017-01292_21-08-11117DCC2-094

"FALLAR CON RESPONSABILIDAD FISCAL de conformidad con el artículo 53 de la ley 610 de 2000, por el daño patrimonial cuantificado en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE, INDEXADOS, (\$866,258,668,51) INDEXADOS, a título de culpa grave, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Auto, contra los señores: JULIÁN AGUILAR HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.455.280 y SAULO FERNANDO GRANADOS CÁRDENAS, identificado con cedula de ciudadanía 74.183.318.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO el fallo mixto con y sin Responsabilidad Fiscal No. 011 del 14 de Julio de 2022, el cual quedara así:

"MANTENER en calidad de tercero civilmente responsable a las compilas QBE SEGUROS S.A. y sus coaseguradoras, **afectándose la póliza No. 000705407955**, expedida el 19 de enero de 2015, con vigencia entre el 1 de enero y 31 de diciembre de ese año, de conformidad con la parte motive de la presente providencia.

ARTICULO TERCERO: CONFIRMAR EL ARTICULO TERCERO el fallo mixto con y sin Responsabilidad Fiscal No. 011 del 14 de Julio de 2022, el cual quedara así:

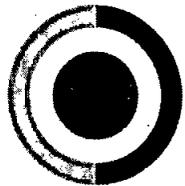
"FALLAR SIN RESPONSABILIDAD FISCAL, de conformidad con el artículo 54 de la Ley 610 de 2000, a favor de JULIÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ, C.C. 79.743 198 MIGUEL ÁNGEL QUINTERO FERNÁNDEZ C.C. 98.654.152, T14 KELIS YOJANA VALLE RESTREPO C.C. 36.677.706 y KAREN JOHANA MARTÍNEZ BLANCO, CC. 1.065.569.647, de conformidad con lo expuesto en esta diligencia".

➤ **Auto No. URF2-218 del 17 de febrero de 2023**, proferido por el Contralor Delegado Intersectorial No. 9 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal, por medio del cual se corrige errores formales de digitación contenidos en el Auto No. URF2-1233 del 30 de septiembre de 2022:

"ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el Auto No. URF2-1233 del 30 de septiembre de 2022 proferido por esta Contraloría Intersectorial, dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No 2017-01292 21-08-1111 así:

(...) DECISION

Así las cosas, la Contraloría Delegada Intersectorial No. 9 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal, procederá a modificar parcialmente el Fallo No. 0011 del 14 de Julio de 2022, confirmado mediante el Auto No. 260 del 30 de agosto de 2022, proferido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2017-01292_21-08-1111.



CONTRALORÍA
General de la República

Contraloría Delegada Para Responsabilidad
Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Unidad de Cobro Coactivo.

Dirección de Cobro Coactivo No. 2

FECHA: 31 DE MARZO DE 2025

AUTO No. DCC2-91

PÁGINA 4 DE 8

**POR EL CUAL SE ORDENA LA DESVINCULACIÓN DE UNAS
ASEGURADORAS**

Trazabilidad 82118/2022IE0105530/PRF-2017-01292_21-08-11117DCC2-094

Por las consideraciones anteriormente expuestas y en uso de las facultades constitucionales y legales, el Contralor Delegado Intersectorial No. 9, de la Unidad de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE EL ARTICULO PRIMERO del Fallo Mixto Con y Sin Responsabilidad Fiscal No. 0011 del 14 de Julio de 2022, confirmado mediante El Auto No. 260 del 30 de agosto de 2022. el cual quedara así:

FALLAR CON RESPONSABILIDAD FISCAL de conformidad con el artículo 53 de la ley 610 de 2000, por el daño patrimonial cuantificado en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$866,258,668,51) INDEXADOS, a título de culpa grave, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Auto, contra los señores: JULIÁN AGUILAR HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No.9V455.280 y SAULO FERNANDO GRANADOS CÁRDENAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.183.318.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO del Fallo Mixto Con y Sin Responsabilidad Fiscal No. 0011 del 14 de Julio de 2022, confirmado mediante el **Auto No. 260 del 30 de agosto de 2022.** el cual quedara así:

MANTENER en calidad de tercero civilmente responsable a las compañías QBE SEGUROS S.A. y sus coaseguradoras, afectándose la Póliza 000705407955, expedida el 19 de enero de 2015, con vigencia entre el 1 de enero y 31 de diciembre de este año, de conformidad con la parte motive de esta providencia.

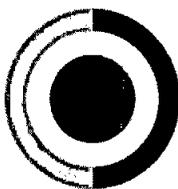
ARTICULO TERCERO: CONFIRMAR EL ARTICULO TERCERO del Fallo Mixto Con y Sin Responsabilidad Fiscal No. 0011 del 14 de julio de 2022, confirmado mediante el Auto No. 260 del 30 de agosto de 2022. de conformidad con lo establecido en la providencia, el cual reza:

"FALLAR SIN RESPONSABILIDAD FISCAL, de conformidad con el artículo 54 de la Ley 610 de 2000, a favor de JULIÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ, CC. 79.743.198 MIGUEL ÁNGEL QUINTERO FERNÁNDEZ, CC.98.654.152; T14. KELIS YOJANA VALLE RESTREPO, CC. 36'677.706 y KAREN JOHANA MARTÍNEZ BLANCO, CC. 1.065.569.647, de conformidad con lo expuesto en esta diligencia".

El título ejecutivo quedo en firme y cobró ejecutoria a partir del **05 de octubre de 2022.**

ACTUACIONES PROCESALES

- **Auto No. DCC2-046 del 22 de marzo de 2023,** por el cual se avocó conocimiento.



CONTRALORÍA
General de la República

Contraloría Delegada Para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Unidad de Cobro Coactivo.

Dirección de Cobro Coactivo No. 2

FECHA: 31 DE MARZO DE 2025

AUTO No. DCC2-91

PÁGINA 5 DE 8

POR EL CUAL SE ORDENA LA DESVINCULACIÓN DE UNAS ASEGURADORAS

Trazabilidad 82118/2022IE0105530/PRF-2017-01292_21-08-11117DCC2-094

- **Auto No. DCC2-069 del 17 de abril de 2024**, por el cual se reconoce personería jurídica dentro del Proceso de Cobro Coactivo No. DCC2-094.
- **Auto No. DCC2-217 del 30 de septiembre de 2024**, por el cual se decretan medidas cautelares.

CONSIDERACIONES

En virtud del trámite adelantó en la etapa de cobro persuasivo en contra de los ejecutados y los terceros civilmente responsables, se obtuvieron por parte de la compañía las compañías aseguradoras **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA** y **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, los siguientes pagos:

❖ **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**

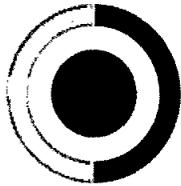
- Comprobante para Recaudos Empresarial No. 13873922 el día 10 de noviembre de 2022, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$159.388.722,00)**, certificado por la Dirección Financiera mediante SIGEDOC No. 2022IE0116854 del 22 de noviembre de 2022.
- Constancia de consignación certificada con fecha 8 de noviembre de 2024, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$49.349.546,00)**, certificado por la Dirección Financiera mediante SIGEDOC No. 2025IE0022151 del 26 de febrero de 2025.

❖ **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**

- Comprobante para Recaudos Empresarial No. 1972324 el día 21 de febrero de 2024, por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$182.619.741,00)**, certificado por la Dirección Financiera mediante SIGEDOC No. 2024IE0024966 del 31 de octubre de 2024.

❖ **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

- Comprobante para Recaudos Empresarial No. 00111893 el día 20 de octubre de 2022, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE**



CONTRALORÍA
General de la República

Contraloría Delegada Para Responsabilidad
Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Unidad de Cobro Coactivo.

Dirección de Cobro Coactivo No. 2

FECHA: 31 DE MARZO DE 2025

AUTO No. DCC2-91

PÁGINA 6 DE 8

**POR EL CUAL SE ORDENA LA DESVINCULACIÓN DE UNAS
ASEGURADORAS**

Trazabilidad 82118/2022IE0105530/PRF-2017-01292_21-08-11117DCC2-094

PESOS M/CTE (\$180.000.000,00), certificado por la Dirección Financiera mediante SIGEDOC No. 2024IE0128560 del 26 de febrero de 2025.

- o Comprobante para Recaudos Empresarial No. 2772301 el día 19 de marzo de 2024, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$23.524.374,00)**, certificado por la Dirección Financiera mediante SIGEDOC No. 2024IE0080835 del 25 de julio de 2024.

Efectuada la liquidación de la obligación por parte de la Unidad de Cobro Coactivo se observó que en el proceso DCC2-094, las compañías aseguradoras **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA** y **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, cancelaron la totalidad de la obligación a su cargo, esto es, la suma de:

- **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.:**

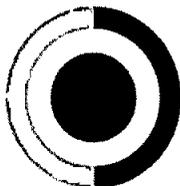
CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$186.245.613,73) como capital e intereses por valor de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$22.471.384,72)**. Así mismo, se evidenció un mayor valor pagado por la suma de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$21.283,55)**.

- **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA:**

CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL ONCE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$103.951.011,63) como capital e intereses por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$56.341.661,90)**. Así mismo, se evidenció un mayor valor pagado por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$22.327.067,46)**.

- **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.:**

CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$194.908.197,82) como capital e intereses por valor de **OCHO MILLONES**



CONTRALORÍA
General de la República

Contraloría Delegada Para Responsabilidad
Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Unidad de Cobro Coactivo.

Dirección de Cobro Coactivo No. 2

FECHA: 31 DE MARZO DE 2025

AUTO No. DCC2-91

PÁGINA 7 DE 8

**POR EL CUAL SE ORDENA LA DESVINCULACIÓN DE UNAS
ASEGURADORAS**

Trazabilidad 82118/2022IE0105530/PRF-2017-01292_21-08-11117DCC2-094

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$8.452.962,46). Así mismo, se evidenció un mayor valor pagado por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$163.213,72).**

En consecuencia, este Despacho procederá a ordenar la desvinculación de las compañías aseguradoras **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA** y **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, y continuará el trámite contra **LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A. y los ejecutados**, hasta la satisfacción total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Cobro Coactivo No. 2 de la Unidad de Cobro Coactivo de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República.

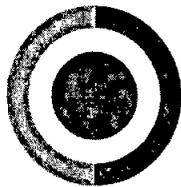
RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la desvinculación de las compañías **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA** y **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** vinculadas como terceros civilmente responsables, en virtud de los pagos realizados dentro del proceso, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR que se continúe con el proceso de cobro coactivo No. **DCC2-094** en contra de **LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A.** y los ejecutados solidarios.

TERCERO: ORDENAR la devolución en favor de las compañías aseguradoras **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA** y **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** del mayor valor pagado de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$21.283,55)**, **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$22.327.067,46)** y **CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$163.213,72)**, respectivamente.

CUARTO: NOTIFICAR el presente auto por anotación en estado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 295 del Código General del Proceso.



CONTRALORÍA
General de la República

Contraloría Delegada Para Responsabilidad
Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Unidad de Cobro Coactivo.

Dirección de Cobro Coactivo No. 2

FECHA: 31 DE MARZO DE 2025

AUTO No. DCC2-91

PÁGINA 8 DE 8

**POR EL CUAL SE ORDENA LA DESVINCULACIÓN DE UNAS
ASEGURADORAS**

Trazabilidad 82118/2022IE0105530/PRF-2017-01292_21-08-11117DCC2-094

QUINTO: DISPONER que contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición ante este Despacho, el cual deberá interponerse dentro de los **TRES (3) DÍAS siguientes** a su notificación, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 318, 430 inciso 2 y numeral 3 del artículo 442 del Código General del Proceso, el cual podrá presentarse al correo electrónico responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co o físicamente en la Carrera 69 No. 44 - 35 Piso 1 en la ciudad de Bogotá D.C.

SEXTO: LÍBRENSE los oficios necesarios para dar cumplimiento a la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIBEL CAVANZO PUERTO
Directora de Cobro Coactivo No. 2
Unidad de Cobro Coactivo

Revisó: María Cristina Díaz Anaya – Coordinadora de Gestión 2.
Proyectó: José Luis Gómez Escobar – Profesional Universitario

CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO
SECRETARÍA COMÚN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060 DEL DÍA MIÉRCOLES 02 DE ABRIL DE 2025

No.	PROCESO	ENTIDAD	PERSONAS A NOTIFICAR	FECHA DEL AUTO	N° DEL AUTO	CONTENIDO DEL AUTO/FALLO/RESOLUCIÓN	DEPENDENCIA QUE PROFIERE LA DECISIÓN
1	DCC2-094	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - "BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO PARA EL COMBATÉ No. 10 "CACIQUE UPARE"	JULIAN AGUILAR HERRERA, Y OTROS	31/03/2025	DCC2-91	POR EL CUAL SE ORDENA LA DESVINCULACIÓN DE UNAS ASEGURADORAS	DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO 2
2	PRF - 815112-2022-42434	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA — CORVIVIENDA	MIGUEL MÉNDEZ PAREDES, Y OTROS	01/04/2025	00717	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA PRUEBA DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF - 81112-2022-42434-CORVIVIENDA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 1
3	PRF-812112-2022-42083	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS EN EL EXTERIOR - ICETEX	MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO, Y OTROS	01/04/2025	00718	AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 812112-2022-42083	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 1
4	PRF-816112-2020-38165	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA	ARGEMIRO BAYONA BAYONA, Y OTRO	01/04/2025	00719	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA PRUEBA DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD PRF-816112-2020-38165	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 1
5	PRF-83112-2022-41073	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CONSORCIO INTERSOLUCIONES, representado legalmente por Álvaro Omar Guerrero Díaz Y OTROS	01/04/2025	00722	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA PARA ACTUAR DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-83112-2022- 41073	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 1
6	PRF-85112-2018-32883	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	ORLANDO ELI LEÓN VERGARA, Y OTROS	01/04/2025	00723	AUTO POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO RESULETO POR EL SUPERIOR Y DECRETA PRUEBA DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF- 85112-2018-32883	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 3
7	PRF-80472-2021-38716	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	POR DETERMINAR	01/04/2025	00724	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AGREGA LA INDAGACION PRELIMINAR No IP-83112-2022-41955 AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80472-2021-38716	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 3



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

SECRETARÍA COMÚN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060 DEL DÍA MIÉRCOLES 02 DE ABRIL DE 2025

No.	PROCESO	ENTIDAD	PERSONAS A NOTIFICAR	FECHA DEL AUTO	N° DEL AUTO	CONTENIDO DEL AUTO/FALLO/RESOLUCIÓN	DEPENDENCIA QUE PROFIERE LA DECISIÓN
8	PRF-80132-2019-34378	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA)	PRODESA S A S, representante Legal Juan Antonio Pardo Soto, Y OTROS	01/04/2025	00725	AUTO POR EL CUAL SE PRORROGA FECHA DE ENTREGA DE INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-80132-2019-34378	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 3
9	PRF-82112-2019-35002	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD	GRACIELA MARÍA USTÁRIZ MANJARREZ, Y OTROS	01/04/2025	00727	AUTO FOR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR A ABOGADO, DENTRO DEL TRAMITE DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-82112-2019-35002 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 4
10	PRF-80472-2022-42332	FONDO DE ADAPTACIÓN	IVAN FERNANDO MUSTAFA DURAN, Y OTROS	01/04/2025	00729	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN ACLARACIONES Y/O COMPLEMENTACIONES AL INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80472-2022-42332	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 3
11	PRF- 89112-2020-37969	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FFMM	CONSTRUCTORA INGARCON LTDA, representada legalmente por el senior MARCO TULIO YANEZ VILLAMIZAR, Y OTROS	01/04/2025	00730	AUTO QUE ORDENA NULIDAD DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF 89112-2020-37969 -AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 4
12	PRF- 83112-2019-34592	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA AGROSAVIA	LORENZO PELAEZ SUAREZ, Y OTROS	01/04/2025	00731	AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA Y ORDENA COPIA DE EXPEDIENTS DENTRO PRF 83112-2019-34592 CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA AGROSAVIA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 4
13	PRF- 2320 IP2225	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	YOLANDA WONG BALDIRIS, Y OTROS	01/04/2025	00732	AUTO QUE OBEDECE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR Y ORDENA SOLICITUD DE DEFENSORES DE OFICIO EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF 2320-IP2225 DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 4

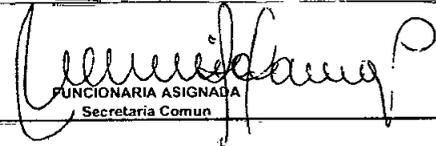
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO
SECRETARÍA COMÚN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060 DEL DÍA MIÉRCOLES 02 DE ABRIL DE 2025

No.	PROCESO	ENTIDAD	PERSONAS A NOTIFICAR	FECHA DEL AUTO	N° DEL AUTO	CONTENIDO DEL AUTO/FALLO/RESOLUCIÓN	DEPENDENCIA QUE PROFIERE LA DECISIÓN
14	PRF-810112-2021-38588	CAPITAL SALUD E P S S A S	IVAN DAVID MESA CEPEDA, Y OTROS	01/04/2025	00733	AUTO QUE DESIGNA SUSTANCIADOR EN EL TRAMITE DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-810112-2021-38588 CAPITAL SALUD E P. S.	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 4
15	PRF-82111-2019-42235	E S E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA -	OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA, Y OTRO	01/04/2025	00734	AUTO POR EL CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO QUINTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO 01606 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2024 Y DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF - 821112-2019-42235 HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 4
16	PRF-89112-2018-27243	EJÉRCITO NACIONAL	UNION TEMPORAL AUTO SUR 571 - 2016, representada legalmente por el seor JOSE OSCAR ESPÍTHA SIERRA, Y OTROS	01/04/2025	00735	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INSISTE EN LA NOTIFICACION PERSONAL A DOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES Y SE FIJA FECHA PARA VERSION DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-89112-2018-27243	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 4
17	PRF-80052-2020-35774	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC Y SERVICIOS CARCELARIOS USPEC	CELINO RIVERA BERMUDEZ, Y OTROS	01/04/2025	00736	AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR EN EL TRAMITE DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80052-2020-35774 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO -INPEC- Y UNIDAD DE SERVICIOS CARCELARIOS - USPEC	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 4

 ORIGINAL FIRMADO POR
 MARIBEL SALAMANCA SALAMANCA

SE PUBLICA HOY MIÉRCOLES 02 DE ABRIL DE 2025

DESDE. 8:00 A.M. HASTA 5:00 P.M.


 FUNCIONARIA ASIGNADA
 Secretaría Común

"Los sujetos procesales que necesiten tener una copia de las providencias notificadas, deben enviar la solicitud dirigida al operador jurídico que tramita la actuación, indicando nombres y apellidos completos, condición en la que actúa, el número del Estado y el número de auto del que necesita copia, a través del correo responsabilidadfiscalcgr@contralora.gov.co, cgr@contralora.gov.co. igualmente, las personas que no puedan hacer uso de ningún medio tecnológico para obtener copia de las decisiones, pueden enviar la solicitud a través de correo postal a la dirección de la sede de la entidad donde se tramita la actuación o solicita el agendamiento de atención presencial."

Jose Luis Gomez Escobar (CGR)

20257007620

De: Notificaciones <notificaciones@velezgutierrez.com>
Enviado el: viernes, 4 de abril de 2025 1:16 p. m.
Para: CGR Responsabilidad Fiscal (CGR); Jose Luis Gomez Escobar (CGR); CGR Cobro Coactivo2 (CGR)
Asunto: Reitero Solicitud auto DCC2-91 Referencia: Proceso de Cobro Coactivo No. DCC2-094. Entidad Afectada: MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – batallón de servicios y apoyo para el combate.

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Dirección de Cobro Coactivo No. 2
 E. S. D.

Referencia: Proceso de Cobro Coactivo No. DCC2-094. Entidad Afectada: MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – batallón de servicios y apoyo para el combate.

Quien suscribe, **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.470.042 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 67.706 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**, de conformidad con el poder que obra en el expediente, me permito solicitar copia del auto DCC2-91 notificada mediante estado No 060 del 2 de abr 2025

De ustedes, respetuosamente,

[Obtener Outlook para Android](#)

From: Notificaciones <notificaciones@velezgutierrez.com> 20257007619
Sent: Friday, April 4, 2025 1:14:50 PM
To: CGR Responsabilidad Fiscal (CGR) <responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co>; Jose Luis Gomez Escobar (CGR) <josel.gomez@contraloria.gov.co>; CGR Cobro Coactivo2 (CGR) <COBROCOACTIVO2@CONTRALORIA.GOV.CO>
Subject: Reitero Solicitud auto DCC2-94 Referencia: Proceso de Cobro Coactivo No. DCC2-094. Entidad Afectada: MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – batallón de servicios y apoyo para el combate.

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Dirección de Cobro Coactivo No. 2
 E. S. D.

Referencia: Proceso de Cobro Coactivo No. DCC2-094. Entidad Afectada: MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – batallón de servicios y apoyo para el combate.

Quien suscribe, **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.470.042 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 67.706 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, de conformidad con el poder que obra en el expediente, me permito solicitar copia del auto DCC2-91 notificada mediante estado No 060 del 2 de abr 2025

De ustedes, respetuosamente,

Obtener Outlook para Android

De: Notificaciones <notificaciones@velezgutierrez.com> **20250402115031**
Enviado: miércoles, abril 2, 2025 11:50:31 a. m.
Para: CGR Responsabilidad Fiscal (CGR) <responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co>; Jose Luis Gomez Escobar (CGR) <josel.gomez@contraloria.gov.co>; CGR Cobro Coactivo2 (CGR) <COBROCOACTIVO2@CONTRALORIA.GOV.CO>
Asunto: Solicitud auto DCC2-91 Referencia: Proceso de Cobro Coactivo No. DCC2-094. Entidad Afectada: MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – batallón de servicios y apoyo para el combate.

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo
Dirección de Cobro Coactivo No. 2
 E. S. D.

Referencia: Proceso de Cobro Coactivo No. DCC2-094. Entidad Afectada: MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – batallón de servicios y apoyo para el combate.

Quien suscribe, **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.470.042 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 67.706 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, de conformidad con el poder que obra en el expediente, me permito solicitar copia del auto DCC2-91 notificada mediante estado No 060 del 2 de abr 2025

De ustedes, respetuosamente,

Ricardo Vélez Ochoa

notificaciones@velezgutierrez.com velezgutierrez.com



VG
VÉLEZ GUTIÉRREZ
 A B O G A D O S
 CRA. 7 # 74 B -56 Piso 14 Bogotá - Colombia
 Tel. (601) 317 15 13



CONTRALORÍA
General de la República

418

821116

Contraloria General de la Republica :: SGD/04-04-2025 11:54
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0065894 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 821116 DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO 2 / MARIBEL CAVANZO PUERTO
DESTINO RICARDO VÉLEZ OCHOA
ASUNTO RESPUESTA SIGEDOC NO. 2025ER0069800 - SOLICITUD AUTO DCC2-91 - AXA COLPATRIA - OBS

Bogotá D.C.,

2025EE0065894



Doctor
RICARDO VÉLEZ OCHOA
Apoderado AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Compañía de Seguros
notificaciones@velezgutierrez.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta SIGEDOC No. 2025ER0069800, 2025ER0072619 y 2025ER0072620
REF.: Proceso de Cobro Coactivo No. DCC2-094
ENTIDAD: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - "BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO PARA EL COMBATE No. 10 "CACIQUE UPARE"

Cordial saludo,

En atención a la comunicación radicada con el SIGEDOC del asunto, con la que solicitó copia del Auto No. DCC2-91 del 31 de marzo de 2025, por medio del cual se ordenó la desvinculación de unas aseguradoras, notificado en Estado No. 060 del 2 de abril de 2025, me permito informarle que como anexo del presente se le remite la providencia en mención.

De la anterior manera se entiende resuelta de fondo su solicitud.

Cordialmente,


MARIBEL CAVANZO PUERTO
Dirección de Cobro Coactivo No. 2
Unidad de Cobro Coactivo

Revisó: María Cristina Díaz Anaya – Coordinadora de Gestión 2 
Proyectó: Jose Luis Gómez Escobar – Profesional Universitario.



Outlook

Respuesta SIGEDOC No. 2025ER0069800, 2025ER0072619 y 2025ER0072620 - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - DCC2-094

Desde CGR Cobro Coactivo2 (CGR) <cobrocoactivo2@contraloria.gov.co>

Fecha Lun 7/04/2025 4:10 PM

Para Notificaciones <notificaciones@velezgutierrez.com>

2 archivos adjuntos (346 KB)

AUTO DCC2-91 PROCESO DCC2-094 DESVINCULAN ASEGURADORAS.pdf; 2025EE0065894 - RESPUESTA SIGEDOC 2025ER0069800, 2025ER0072619 y 2025ER0072620 - SOLICITUD COPIA AUTO DCC2-91 - AXA - DCC2-094.pdf;

821116

Bogotá D.C.,

Doctor

RICARDO VÉLEZ OCHOA

Apoderado AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Compañía de Seguros

notificaciones@velezgutierrez.com

Ciudad

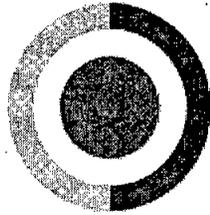
ASUNTO: Respuesta SIGEDOC No. 2025ER0069800, 2025ER0072619 y 2025ER0072620
REF.: Proceso de Cobro Coactivo No. DCC2-094
ENTIDAD: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL-
"BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO PARA EL COMBATE No. 10 "CACIQUE UPARE"

Cordial saludo,

Cómo adjunto del presente remito oficio del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Adicionalmente, le informo que solo con un envío de su solicitud se puede atender a la misma, lo anterior con el fin de que no se generen multiplicidad de radicados para una misma solicitud.

Atentamente;



CONTRALORÍA
General de la República

MARÍA CRISTINA DÍAZ ANAYA

Coordinador de Gestión 02 (E)
Dirección de Cobro Coactivo No. 2
Unidad de Cobro Coactivo
Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal,
Intervención Judicial y Cobro Coactivo.
Mariacris.diaz@contraloria.gov.co
www.contraloria.gov.co
EXT. 12121

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Jose Luis Gomez Escobar (CGR) 202504020129

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado el: miércoles, 2 de abril de 2025 11:12 p. m.
Para: Jose Luis Gomez Escobar (CGR); CGR Responsabilidad Fiscal (CGR)
CC: María Fernanda López Donoso; Katherine Buitrago Bustamante
Asunto: AUTO DCC2-91 //RAD. DCC2-094//KBB

**SEÑORES
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCION JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

**SOLICITUD-AUTO DCC2-91 POR EL CUAL SE ORDENA LA DESVINCULACIÓN DE UNAS
ASEGURADORAS - RAD.DCC2-094.**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de **ALLIANZ SEGUROS S.A** en el proceso de la referencia, de manera respetuosa solicito auto dcc2-91 por el cual se ordena la desvinculación de unas aseguradoras, notificado el día 02 de abril de 2025.

Para que sean compartidos a los siguientes correos electrónicos:

notificaciones@gha.com.co

Agradezco su pronta colaboración.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



CONTRALORÍA
General de la República

421

821116

Contraloría General de la República :: SGD 04-04-2025 12:01
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0065909 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 821116 DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO 2 / MARIBEL CAVANZO PUERTO
DESTINO GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA / G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S
ASUNTO RESPUESTA SIGEDOC NO. 2025ER0070129 - ALLIANZ S.A. - COPIA AUTO DCC2-91 -
OBS

Bogotá D.C.,

2025EE0065909



Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Apoderado ALLIANZ SEGUROS S.A.
Compañía de Seguros
notificaciones@gha.com.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta SIGEDOC No. 2025ER0070129
REF.: Proceso de Cobro Coactivo No. DCC2-094
ENTIDAD: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL-
"BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO PARA EL COMBATE No.
10 "CACIQUE UPARE"

Cordial saludo,

En atención a la comunicación radicada con el SIGEDOC del asunto, con la que solicitó copia del Auto No. DCC2-91 del 31 de marzo de 2025, por medio del cual se ordenó la desvinculación de unas aseguradoras, notificado en Estado No. 060 del 2 de abril de 2025, me permito informarle que como anexo del presente se le remite la providencia en mención.

De la anterior manera se entiende resuelta de fondo su solicitud.

Cordialmente,

MARIBEL CAVANZO PUERTO
Dirección de Cobro Coactivo No. 2
Unidad de Cobro Coactivo

Revisó: María Cristina Díaz Anaya – Coordinadora de Gestión
Proyectó: Jose Luis Gómez Escobar – Profesional Universitario

**Respuesta SIGEDOC No. 2025ER0070129 - ALLIANZ SEGUROS S.A. - DCC2-094**

Desde CGR Cobro Coactivo2 (CGR) <cobrocoactivo2@contraloria.gov.co>

Fecha: Lun 7/04/2025 4:13 PM

Para: notificaciones <NOTIFICACIONES@gha.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (346 KB)

2025EE0065909 - RESPUESTA SIGEDOC 2025ER0070129 - SOLICITUD COPIA AUTO DCC2-91 - ALLIANZ - DCC2-094.pdf; AUTO DCC2-91 PROCESO DCC2-094 DESVINCLAN ASEGURADORAS.pdf;

821116

Bogotá D.C.,

Doctor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Apoderado ALLIANZ SEGUROS S.A.

Compañía de Seguros

notificaciones@gha.com.co

Ciudad

ASUNTO: Respuesta SIGEDOC No. 2025ER0070129

REF.: Proceso de Cobro Coactivo No. DCC2-094

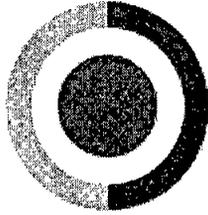
ENTIDAD: MINISTERIO DE DEFENSA

**NACIONAL - EJERCITO NACIONAL- "BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO PARA EL COMBATE No. 10
"CACIQUE UPARE"**

Cordial saludo,

Como adjunto del presente remito oficio del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

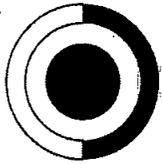


CONTRALORÍA
General de la República

MARÍA CRISTINA DÍAZ ANAYA

Coordinador de Gestión 02 (E)
Dirección de Cobro Coactivo No. 2
Unidad de Cobro Coactivo
Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal,
Intervención Judicial y Cobro Coactivo.
Mariacris.diaz@contraloria.gov.co
www.contraloria.gov.co
EXT. 12121

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



CONTRALORÍA

General de la República

821116

Bogotá D.C.,

Contraloría General de la República :: SGD 09-04-2025 11:47
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0041515 Fol.0 Anex:2 FA:0
ORIGEN 821116 DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO 2 / MARIBEL CAVANZO PUERTO
DESTINO 81114 DIRECCIÓN FINANCIERA / MYRIAM DEL CARMEN RUIZ VILLALBA
ASUNTO CERTIFICACIÓN DE PAGOS - LA PREVISORA - DCC2-094
OBS

2025IE0041515



Doctora

MYRIAM DEL CARMEN RUIZ VILLALBA

Coordinador de Gestión (E)

Dirección Financiera

Contraloría General de la República

Ciudad

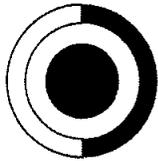
Asunto: Solicitud Certificación de Pago
REF: Proceso de Cobro Coactivo DCC2-094

Cordial saludo, doctora Myriam:

De manera atenta me permito solicitar se expida certificación de los pagos realizados por la Compañía Aseguradora LA PREVISORA S.A. dentro de los procesos que se mencionan a continuación:

- PRF 2016-01282, fallo con responsabilidad fiscal proferido por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Quindío, en el cual Previsora efectuó pago por CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS \$41.145.173.
- PRF-2017-01200, fallo con responsabilidad fiscal proferido por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Quindío, en el cual Previsora efectuó pago por SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS \$69.533.985,65.
- PRF 2016-1282 fallo con responsabilidad fiscal proferido por Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Quindío, en el cual Previsora efectuó pago por ONCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS \$11.614.310,28.
- PRF 2017-0128 fallo con responsabilidad fiscal proferido por Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, en el cual Previsora efectuó pago por SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS \$660.234,59.

423



CONTRALORÍA

General de la República

- PRF-2017-01200 fallo con responsabilidad fiscal proferido por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Quindío, en el cual Previsora efectuó pago por TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS \$3.294.733,92.
- PRF-2018-00291 fallo con responsabilidad fiscal proferido por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Boyacá, en el cual Previsora efectuó pago por CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS \$167.967,06.
- PRF-2018-01252 fallo con responsabilidad fiscal proferido por la Contraloría General de la República Gerencia, en el cual Previsora efectuó pago por DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS \$284.872,04.
- PRF-21-08-1111 fallo con responsabilidad fiscal proferido por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del César, en el cual Previsora efectuó pago por SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS \$63.484.534,46.

Lo anterior, para atender derecho de petición incoado por la aseguradora con el que se indica el agotamiento del valor asegurado de la póliza vinculada al proceso de responsabilidad fiscal y con el fin de darle continuidad a los trámites del proceso de cobro coactivo.

Adicionalmente, le informo que como anexo del presente y para los fines pertinentes, se remiten los documentos aportados por la aseguradora.

Atentamente;

MARIBEL CAVANZO PUERTO
Directora de Cobro Coactivo No. 2
Unidad de Cobro Coactivo

Revisado por: María Cristina Díaz Anaya – Coordinadora de Gestión 2
Proyectado por: Jose Luis Gómez Escobar – Profesional Universitario

Anexo: Lo enunciado.

**Solicitud Certificación de Pago - LA PREVISORA S.A. - DCC2-094**

Desde CGR Cobro Coactivo2 (CGR) <cobrocoactivo2@contraloria.gov.co>

Fecha Mié 9/04/2025 3:23 PM

Para Myriam Del Carmen Ruiz Villalba (CGR) <myriam.ruiz@contraloria.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

2025IE0041515 - SOLICITUD CERTIFICACIÓN PAGO - DCC2-094 - LA PREVISORA - POLIZA AGOTADA.pdf;
RESPUESTA_COACTIVO_-_P866_(1).pdf; P866_-_RESPUESTA_COACTIVO__SIGEDOC_2024EE0247297_Y_ANEXOS.pdf;

Bogotá D.C.,

Doctora

MYRIAM DEL CARMEN RUIZ VILLALBA

Coordinador de Gestión (E)

Dirección Financiera

Contraloría General de la República

Ciudad

Asunto: Solicitud Certificación de Pago

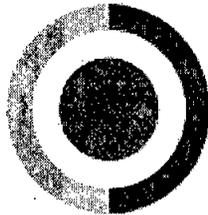
REF: Proceso de Cobro Coactivo DCC2-094

Cordial saludo,

Como adjunto del presente remito oficio del asunto para su respectivo trámite.

Agradezco de antemano la pronta colaboración prestada.

Atentamente;



CONTRALORÍA
General de la República

MARÍA CRISTINA DÍAZ ANAYA

Coordinador de Gestión 02 (E)
Dirección de Cobro Coactivo No. 2
Unidad de Cobro Coactivo
Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal,
Intervención Judicial y Cobro Coactivo.
Mariacris.diaz@contraloria.gov.co
www.contraloria.gov.co
EXT. 12121

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



OMP
ABOGADOS

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD DE COBRO COACTIVO
E. S. D.

PROCESO DE COBRO COACTIVO No. DCC2-094 DERIVADO DE PRF No. 21-08-1111
ENTIDAD AFECTADA: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL-
"BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO PARA EL COMBATE No. 10 "CACIQUE UPARE"
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

ASUNTO: RESPUESTA SIGEDOC 2024EE0247297

OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS, mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.006.745 expedida en el Banco - Magdalena, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23817 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada Judicial de la entidad **LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**, por medio del presente escrito me dirijo a ustedes con el fin de dar respuesta al oficio con radicado 2024EE0247297 remitido al correo electrónico de la suscrita el día 18 de diciembre de 2024 en los siguientes términos.

En el citado oficio, esa dependencia responde a nuestra solicitud de terminación del proceso de cobro coactivo DCC0-094, presentada con anterioridad, con fundamento en el agotamiento del valor asegurado de la póliza No. 000705407955 y se solicita el envío de certificaciones de los pagos relacionados en los numerales 4, 5 y 7 de dicha solicitud. Así las cosas, se remite adjunto al presente, las certificaciones de pago identificando los siniestros.

De otra parte, es importante señalar que la solicitud de terminación del proceso coactivo y la certificación de agotamiento del valor asegurado de la póliza No. 000705407955 fueron enviadas hace más de un año, en el mes de febrero de 2024. Desde entonces, hemos atendido de manera diligente todos los requerimientos y hemos aportado todos los soportes de pago solicitados, incluyendo aquellos relacionados con siniestros cancelados directamente por la coaseguradora ZURICH.

A pesar de ello, el proceso continúa en curso, dilatando innecesariamente una situación que ya ha sido debidamente sustentada. Por lo anterior, solicitamos encarecidamente que se dé por finalizado el proceso coactivo y que se le imprima mayor celeridad a su trámite, en respeto a los principios de eficiencia y eficacia que rigen la administración pública.

Cabe reiterar que La Previsora S.A. Compañía De Seguros es una empresa de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Dado que la compañía administra recursos públicos, también se encuentra sujeta al control y auditoría constante de la Contraloría General de la República, lo que garantiza la transparencia en los pagos y movimientos financieros realizados.

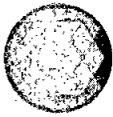
BARRANQUILLA
Carrera 58 No. 70-110 Piso 2 Oficina 4
Edificio El Nogal
Barranquilla, Atlántico
+57(605) 3225281

VALLEDUPAR
Valledupar, Cesar
+57(605) 5732796

BOGOTÁ
+57(601) 9156024

MONTERÍA
+57(604) 7862346

ompabogados.com
info@ompabogados.com



OMP
ABOGADOS

En este contexto, la certificación de agotamiento del valor asegurado, expedida por la Subgerencia de Procesos Fiscales y Administrativos de la compañía y remitida en febrero de 2024, goza de presunción de legalidad y debe ser valorada conforme a su naturaleza oficial.

Por lo anterior, solicitamos nuevamente dar trámite a la terminación del proceso de cobro coactivo DCC0-094, teniendo en cuenta que el pago realizado por La Previsora S.A. Compañía de Seguros el 3 de noviembre de 2022, por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$63.484.534,46), correspondió a la totalidad del valor asegurado disponible y se efectuó dentro del plazo establecido para ello.

Dado el tiempo transcurrido, la documentación aportada y el cumplimiento íntegro de la obligación, instamos a que se disponga el cese del cobro persuasivo y la finalización del proceso coactivo.

Agradecemos su pronta gestión y quedamos atentos a su respuesta.

ANEXOS

- Certificaciones de pago siniestros ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
- Certificación valor asegurado de la póliza de Manejo No. 000705407955

Atentamente,

OLFA MARÍA PÉREZ ORELLANOS
C.C. No. 39.006.745 de El Banco (Magdalena)
T.P. No. 23.817 del C.S.J.
VAFP

BARRANQUILLA
Carrera 58 No. 70-110 Piso 2 Oficina 4
Edificio El Nogal
Barranquilla, Atlántico
+57(605) 3225281

VALLEDUPAR
Valledupar, Cesar
+57(605) 5732796

BOGOTÁ
+57(601) 9156024

MONTERÍA
+57(604) 7862346

ompabogados.com
info@ompabogados.com



OMP
ABOGADOS

> SINIESTRO G201500035354

21.8 ASSEGURADORA PRINCIPAL
Informe y seguimiento de egresos

Página: 1 Un total: 180715
Fecha Impresión: 18/11/2014 16:07:24

Medio social	NI	SEDE	Ciudad	Nombre	Relativo	Antes	Valor a pagar	Valor neto cobrado
MONDICO CREDITO DE	600158432	Medellin	11001	BOGOTÁ C.C				
Mto. Pagar	Valor total	Monto cobrado	Retenente				44.644.318,00	0,00
RODOLFO	0,00	0,00	0,00					0,00
Tipo de giro		Fecha del giro		Monto a pagar	Numero medio pago	Numero banco	Numero banco	Valor pagado
1	Cheque	02082018	27/04	18290				44.644.318,00

21.9 ASSEGURADORA PRINCIPAL
Informe y seguimiento de egresos

Página: 1 Un total: 80715
Fecha Impresión: 18/11/2014 16:04:23

Medio social	NI	SEDE	Ciudad	Nombre	Relativo	Antes	Valor a pagar	Valor neto cobrado
A BLO CO OLIMPA A LAZAROS	80044125	Medellin	11001	BOGOTÁ C.C				
Mto. Pagar	Valor total	Monto cobrado	Retenente				1.870.248,00	0,00
444	390.200,00	0,00	0,00					0,00
Tipo de giro		Fecha del giro		Monto a pagar	Numero medio pago	Numero banco	Numero banco	Valor pagado
5	Transferencia	23/04/2018	23/04/18	171100	01	BANCO DE BOGOTÁ	23/04/18	1.084.200,00

BANCO DE BOGOTÁ DOMICILIACION POR DISPERSION FECHA: 2018/04/26 PAGINA: 5279
 SINIESTRO ESTADO DE TRANSACCIONES ENTENDIDAS POR EL CLIENTE: Comp. la Contral de MON: 27/11/2014/07/67 MON: 27/11/2014/07/67

ORIGIN: TRANSFERENCIAS - CLIENTE - OFICINA DE: Comp. la Contral de VIR ENV: 331.251,00 FECHA A APLICAR: 2018/04/23
 MONTO DE CUENTA ORG. TIPO: CC. MON: 000683559 OFICINA: 0000 OFICINA PRINCIPAL ESTADO: MADE TERMINADA O.K. TOTAL RAZON: PROCESADA O.K.

001 0,000000 205184419 CC CR **ESTADO DE TRANSACCIONES ENTENDIDAS POR EL CLIENTE: QUE SEGUROS S.A.**

007 Bancolombia 013308021996 AM CR 1.702.214,00 00063034300 LUISA VELASQUEZ ABDO 09020110514 PROCESADA PROCESADA O.K.

BANCO DE BOGOTÁ DOMICILIACION POR DISPERSION FECHA: 2018/08/27 PAGINA: 3028
 SINIESTRO ESTADO DE TRANSACCIONES ENTENDIDAS POR EL CLIENTE: QUE SEGUROS S.A MON: 27/11/2014/07/71 MON: 27/11/2014/07/71

ORIGIN: TRANSFERENCIAS - CLIENTE - OFICINA DE: QUE SEGUROS S.A VIR ENV: FECHA A APLICAR: 2018/08/27
 MONTO DE CUENTA ORG. TIPO: CC. MON: 000683559 OFICINA: 0000 OFICINA PRINCIPAL ESTADO: ENVIÓ REGISTRADO TIPO 2 RAZON: PROCESADA O.K.

051 Bancolombia 457720122304 AM CR 3.460.200,00 00063034300 YVIVAS Y UNIBE ABOGADO 0907101375331 ENV A ACH. IDENTIFICADO ESTADO CAUSAL

BARRANQUILLA
 Carrera 59 No. 7D-10 Piso 2 Oficina 4
 Edificio El Nogal
 Barranquilla, Atlántico
 +57(605) 3225281

VALLEDUPAR
 Valledupar, Cesar
 +57(605) 5732796

BOGOTÁ
 Valledupar, Cesar
 +57(605) 3156024

MONTERIA
 +57(604) 7862346

ompabogados.com
 info@ompabogados.com



OMP

ABOGADOS

▷ SINIESTRO G201800012491

ZLS ASEGURADORA PRINCIPAL

Página: 1

Usuario: INOYAB

Informe y seguimiento de egresos

Fecha Impresión: 19/11/2024 14:38:02

Razón social	NIT	E-Mail	Ciudad	Nombre
LUSA VELA SQUEZ A BOGA.008	902811061	LUSA VELA SQUEZ	BOGOTÁ D.C.	

No. Póliza	Valor total	Nota débito	Referente	Retiro	Retenida	Valor a pagar	Valor nota crédito
88	140,436.00	0.00	88,937.00	22,265.00	8,391.00	781,242.00	0.00

Tipo de gbo	Nombre	Fecha del gbo	Número egreso	Número medio pago	Banco	Nombre a banco	Nro. cuenta	Valor pagado
5	Transferencia	23/10/2018	363436	360216	GT	BANCOLOMBA	02133492596	816,938.00

Fecha	Código	Descripción	Ciudad	Ger. Instituc.	Nro. Cuenta	Valor pagado	Valor nota crédito
29/10	0159	Comisión dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0363578	-2,300.00	2,388,470,340.10
29/10	G126	Cargo IVA	Bogotá	Ger Instituc 178		-437.00	2,388,468,003.10
29/10	0159	Comisión dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0363579	-2,300.00	2,388,467,803.10
29/10	G126	Cargo IVA	Bogotá	Ger Instituc 178		-437.00	2,388,467,366.10
29/10	0159	Comisión dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0363582	-2,300.00	2,388,464,866.10
29/10	G126	Cargo IVA	Bogotá	Ger Instituc 178		-437.00	2,388,464,429.10
29/10	0159	Comisión dispersion de pago de proveedores-Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0363583	-2,300.00	2,388,462,129.10
29/10	0754	Comisión recauda banas Web Service	Bogotá	Ger Instituc 178		-9,200.00	2,388,452,929.10
29/10	G126	Cargo IVA	Bogotá	Ger Instituc 178		-1,748.00	2,388,451,181.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0002228	-67,834.00	2,388,383,347.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0002229	-115,865.00	2,388,267,482.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0002225	-120,238.00	2,388,147,244.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0006536	-152,850.00	2,387,994,394.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0363564	-155,290.00	2,387,839,104.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0363560	-262,875.00	2,387,576,229.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0006534	-310,962.00	2,387,265,267.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0363577	-322,454.00	2,386,942,813.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0006532	-336,141.00	2,386,606,672.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0001951	-335,789.00	2,386,270,883.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0363573	-359,255.00	2,385,911,628.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0006538	-362,362.00	2,385,549,266.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0001950	-387,974.00	2,385,161,292.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0001948	-386,242.00	2,384,775,050.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0006539	-408,043.00	2,384,367,007.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0363559	-526,727.00	2,383,840,280.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0001949	-638,387.00	2,383,201,893.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0363563	-717,477.00	2,382,484,416.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0002232	-816,065.00	2,381,668,351.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0006533	-1,036,470.00	2,380,631,881.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0006531	-1,102,493.00	2,379,529,388.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0363561	-1,187,840.00	2,378,341,548.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0006760	-1,224,128.00	2,377,117,420.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0002227	-1,254,336.00	2,375,863,084.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0363576	-1,285,152.00	2,374,577,932.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0363572	-1,286,947.00	2,373,290,985.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0002226	-1,313,146.00	2,371,977,839.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0363582	-1,348,824.00	2,370,629,015.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0001945	-1,354,047.00	2,369,274,968.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0002231	-1,354,392.00	2,367,920,576.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0363566	-1,362,013.00	2,366,558,563.10
29/10	0715	Pago Impuesto Ilt x Int. Corporativo	Bogotá	Principial		-1,581,000.00	2,364,977,563.10
29/10	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogotá	Ger Instituc 178	0363568	-1,813,906.00	2,363,163,657.10

BARRANQUILLA
Carrera 58 No. 70-110 Piso 2 Oficina 4
Edificio El Nogal
Barranquilla, Atlántico
+57(605) 3225281

VALLEDUPAR
Valledupar, Cesar
+57(605) 5732796

BOGOTÁ
+57(601) 9156024

MONTERÍA
+57(604) 7862346

ompabogados.com
info@ompabogados.com



OMP
ABOGADOS

➤ SINIESTRO G201900005332

ZUS ASESURADORA PRINCIPAL
Informe y seguimiento de siniestros

Agencia: 1 Usuario: BOYVA S
Fecha Impresión: 18/11/2024 14:15:32

Relación social	No. Identificación	Estado	Ciudad	Nombre	Relativa	Relativa	Valor a pagar	Valor más crédito
VIAJES LUJAS ABOGADOS SAS	901037033	Activa	Medellin	BOGOTÁ D.C.				
No. Póliza	Valor total	Nota débito	Retención	Netiva	Retenida	Valor a pagar	Valor más crédito	
VU 0314	251,742.00	0.00	143,748.00	27,762.00	8,142.00	-1,301,886.00	0.00	
Tipo de giro Nombre		Fecha del giro	Numero egreso	Numero medio pago	Banco	Nombre Banco	N.o. cuenta	Valor pagado
5	Transferencia	27/08/2019	301848	384339	51	BANCO DE VIVENDA	4377012204	1,304,081.00

BARRANQUILLA
Carretera SS No. 70-110 Piso 2 Oficina 4
Edificio El Nogal
Barranquilla, Atlántico
+57(605) 3225281

VALLEDUPAR
Valledupar, Cesar
+57(605) 5737796

BOGOTÁ
+57(601) 9156024
MONTERRÍA
+57(604) 7862346

ompabogados.com
info@ompabogados.com

LA SUBGERENTE DE PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ADMINISTRATIVOS DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

HACE CONSTAR:

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**, suscribió con QBE Seguros S.A la póliza de Manejo No. 000705407955, en la cual participó como coaseguradora La Previsora S.A. Compañía de Seguros con un porcentaje de participación del 21.50%, para tal efecto se expidió en la sucursal Regional Estatal la póliza interna 1004866, para la vigencia y valor que a continuación se indica, menos el deducible pactado contractualmente, así:

ENDOSO	CERTIFICADO DE	AMPARO CONTRATADO	VALOR ASEGURADO AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA
0	EXPEDICIÓN	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL	\$ 215,000,039	Sin deducible	1/01/2015 al 1/01/2016

La póliza expedida está condicionada a los límites, sublímites, deducibles, coberturas y exclusiones establecidas en las condiciones particulares y generales, que adjuntamos.

Validando nuestro sistema se observa que la Compañía ha efectuado pagos por valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA Y NUEVE PESOS (\$215,000,039)**, con ocasión de los fallos con responsabilidad fiscal y reclamaciones identificados con los siguientes datos:

- PRF 2016-01282, fallo con responsabilidad fiscal proferido por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Quindío, en el cual Previsora efectuó pago por CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS \$41.145.173.
- PRF-2017-01200, fallo con responsabilidad fiscal proferido por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Quindío, en el cual Previsora efectuó pago por SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS \$69.533.985,65.
- PRF 2016-1282 fallo con responsabilidad fiscal proferido por Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Quindío de Quindío, en el cual Previsora efectuó pago por ONCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS \$11.614.310,28.
- PRF 2017-0128 fallo con responsabilidad fiscal proferido por Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, en el cual Previsora efectuó pago por SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS \$660.234,59.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 019000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 **SomosPREVISORA**

- PRF-2017-01200 fallo con responsabilidad fiscal proferido por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Quindío, en el cual Previsora efectuó pago por TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS \$3.294.733,92
- PRF-2018-00291 fallo con responsabilidad fiscal proferido por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Boyacá, en el cual Previsora efectuó pago por CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS \$167.967,06.
- PRF-2018-01252 fallo con responsabilidad fiscal proferido por la Contraloría General de la República Gerencia, en el cual Previsora efectuó pago por DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS \$284.872,04.
- En virtud de la reclamación directa presentada ante QBE Seguros hoy Zúrich, identificado con el siniestro G201500033534, Previsora asumió DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS \$10.176.933.
- En virtud de la reclamación directa presentada ante QBE Seguros hoy Zúrich, identificado con el siniestro G201500012843, Previsora asumió CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS \$14.637.295.
- PRF-21-08-1111 fallo con responsabilidad fiscal proferido por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del César, en el cual Previsora efectuó pago por SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS \$63.484.534,46.

En virtud de lo anterior, nos permitimos informar que no es posible realizar pago alguno a cargo de la vigencia mencionada, como quiera que se ha configurado el agotamiento del valor asegurado pactado contractualmente.

Los anteriores datos fueron tomados fielmente de los sistemas de información de La Compañía con corte al 9 de febrero de 2024.

LILIANA CEPEDA
PIRAGAUTA

Firmado digitalmente por
LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA
Fecha: 2024.02.16 14:19:12
+05'00'

LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA

Subgerente de Procesos De Responsabilidad Fiscal y Procedimientos Administrativos

PROYECTÓ: MARIELA FUENTES PEDROZO
LTTISOFT: 30961
9/02/2024

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

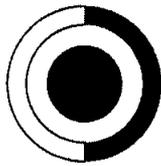
Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principál: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORA SEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 SomosPREVISORA



CONTRALORÍA

General de la República

821116

Bogotá D.C.,

Contraloría General de la República :: SGD 10-04-2025 07:53
 Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0070682 Fol:0 Anex:0 FA:0
 ORIGEN 821116 DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO 2 / MARIBEL CAVANZO PUERTO
 DESTINO OLFA MARIA PÉREZ ORELLANOS / OMP ABOGADOS
 ASUNTO RESPUESTA SIGEDOC NO. 2025ER0068635 Y 2025ER0069232 - LA PREVISORA S.A. - DCC2-
 OBS

2025EE0070682



Doctora
 OLFA MARÍA PÉREZ ORELLANOS
 La Previsora S.A.
olfap@ompabogados.com
vfernandez@ompabogados.com
 Ciudad

REF: Proceso de Cobro Coactivo DCC2-094
 ASUNTO: Respuesta SIGEDOC No. 2025ER0068635 y 2025ER0069232

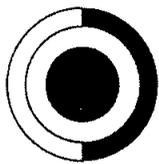
Cordial saludo,

Con ocasión de los radicados SIGEDOC señalados en el asunto, en donde da respuesta al oficio No. 2024EE0247297 del 18 de diciembre de 2024 y solicita nuevamente la finalización del proceso de cobro coactivo en contra de la compañía que representa, me permito dar respuesta a la misma en los siguientes términos, precisando inicialmente que la terminación y archivo y/o desvinculación de un proceso de cobro coactivo que adelanta la Contraloría General de la República con ocasión a un proceso de responsabilidad fiscal, se encuentra supeditada a la certificación del pago total de la obligación que se hubiere imputado a un ejecutado o tercero civilmente responsable como consecuencia de un daño patrimonial causado al erario público.

Para el caso en concreto, se solicitó la terminación del proceso DCC2-094 a la compañía aseguradora LA PREVISORA S.A., vinculada en calidad de garante, por agotamiento de su valor de participación en el coaseguro de la póliza No. 000705407955, para lo cual, en su calidad de apoderada, ha realizado una serie de solicitudes encaminadas a tal fin, las cuales han sido contestadas oportunamente.

No obstante, a pesar de las respuestas brindadas por esta Dirección con las que se requiere la entrega de datos que son necesarios para identificar que efectivamente dichos pagos ingresaron al Tesoro nacional, estos no han sido aportados; ya que independientemente del tipo de empresa y organización que ostente LA PREVISORA S.A., esta Entidad debe validar a través de la Dirección Financiera la efectividad de los ingresos de los pagos enunciados por usted en SIIF Nación, lo cual a la fecha no se ha podido realizar.

Así, en concordancia con el artículo 173 del Código General del Proceso, "(...) El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no



CONTRALORÍA

General de la República

hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente.” Si bien es cierto se suministra una relación de pagos, esta es precaria frente a la decisión que este Despacho debe tomar, pues su argumento radica en que la póliza se agotó con el pago de diferentes siniestros en igual número de procesos, sin que identifique la totalidad de los mismos ni los siniestros que aduce se pagaron.

De otra parte, rechaza este Despacho su afirmación acerca de dilatación innecesaria del trámite de terminación solicitado a su favor, máxime cuando se han suministrado las respuestas oportunas a cada una de sus peticiones, en la que se ha indicado de forma clara sobre los requisitos necesarios de procedibilidad para tomar las determinaciones administrativas pertinentes del caso.

Por último, me permito señalar que no se le puede endilgar a este órgano de control la demora en la decisión a favor de su mandante; pues como se evidencia, a la fecha, después de cuatro meses de la última respuesta, no se han atendido los requerimientos que le fueron realizados en el mes de diciembre.

Por lo tanto, como se ha indicado en diversas oportunidades, hasta que no se tenga la certeza de los pagos realizados por la compañía aseguradora **LA PREVISORA S.A.** con ocasión de la póliza de coaseguro en mención y se logre determinar efectivamente el agotamiento de la misma, para lo cual se requiere la información en los términos indicados en el mes de diciembre de 2024, no se podrá decidir sobre el archivo o no a favor de la Compañía que representa.

De la anterior manera se entiende resuelta de fondo su solicitud.

Atentamente,

MARIBEL CAVANZO PUERTO
Directora de Cobro Coactivo No. 2
Unidad de Cobro Coactivo

Revisó: María Cristina Díaz Anaya – Coordinadora de Gestión 2.
Proyectó: Jose Luis Gómez Escobar – Profesional Universitario

**Respuesta SIGEDOC No. 2025ER0068635 y 2025ER0069232 - LA PREVISORA - DCC2-094**

Desde CGR Cobro Coactivo2 (CGR) <cobrocoactivo2@contraloria.gov.co>

Fecha Jue 10/04/2025 11:40 AM

Para vfernandez@ompabogados.com <vfernandez@ompabogados.com>; olfap@ompabogados.com <olfap@ompabogados.com>

📎 1 archivo adjunto (72 KB)

2025EE0070682 - RESPUESTA SIGEDOC No. 2025ER0068635 y 2025ER0069232 - LA PREVISORA - DCC2-094 10-04-25.pdf;

821116

Bogotá D.C.,

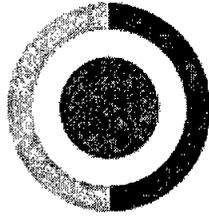
● Doctora
OLFA MARÍA PÉREZ ORELLANOS
La Previsora S.A.
olfap@ompabogados.com
vfernandez@ompabogados.com
Ciudad

REF: Proceso de Cobro Coactivo DCC2-094
ASUNTO: Respuesta SIGEDOC No. 2025ER0068635 y 2025ER0069232

Cordial saludo,

Como adjunto del presente se remite oficio del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

● Atentamente;



CONTRALORÍA
General de la República

MARÍA CRISTINA DÍAZ ANAYA

Coordinador de Gestión 02 (E)
Dirección de Cobro Coactivo No. 2
Unidad de Cobro Coactivo
Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal,
Intervención Judicial y Cobro Coactivo.
Mariacris.diaz@contraloria.gov.co
www.contraloria.gov.co
EXT. 12121

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.